



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE MOÑITOS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ  
Aprobado por resolución No 00013 de nov. 1998 y resolución N° 002451 del 9 de octubre de 2011  
Por el cual se ratifica el reconocimiento de carácter oficial desde preescolar al grado once  
Código DANE 123500000389 Nit. 812005208-3 ICFES 057778

## Resolución No. 043 20 de marzo de 2024

“Por el cual se integra el Consejo Directivo de la Institución Educativa San José de Moñitos, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa para la vigencia 2024”.

El Rector de la Institución Educativa San José de Moñitos en uso de las facultades legales que le confiere el literal 10.2 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1860 de 1994 y

### CONSIDERANDO:

Que Institución Educativa San José de Moñitos cuenta con un Proyecto Educativo Institucional debidamente inscrito en la secretaria de Educación de la entidad certificada

Que según lo dispone el artículo 142° de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 19° del Decreto 1860 de 1994, la Institución Educativa San José de Moñitos, tiene la obligación de conformar un gobierno escolar con el rector, el consejo directivo y el consejo académico.

Que la Institución Educativa San José de Moñitos, debe integrar el **Consejo Directivo del Gobierno Escolar**, dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Que, en la planta de personal de directivos docentes, docentes y administrativos de la Institución Educativa San José de Moñitos, existe el cargo de **Rector** nombrado en propiedad mediante decreto No 1305 de fecha 15 de abril de 2009 y trasladado a esta Institución mediante Resolución 000879 de fecha 4 de mayo de 2016.

Que los **dos representantes del personal docente** fueron elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, según Acta de la reunión No. 001 del día 19 de febrero de 2024.

Que los **dos representantes de los padres de familia** fueron elegidos por el consejo de Padres de Familia según Acta de la reunión No. 002 del día 5 de marzo de 2024.

Que el **estudiante del grado once**. Último grado de educación ofrecido por la institución, fue seleccionado por elección interna del consejo de estudiantes, tal como consta en el Acta de la reunión No. 001, del día 19 de marzo de 2024.

Que el representante de los **ex alumnos** fue elegida por las organizaciones que aglutinan exalumnos, tal como consta en el Acta de reunión No. 003, del día 13 de marzo de 2024.

Que **el representante de los sectores productivos** será el que este consejo directivo seleccione entre candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Que este Consejo Directivo elegido para la vigencia 2024, cumplirá las funciones establecidas en el Artículo 23° del Decreto 1860 de 1994, el Artículo 5 del decreto 4791 de 2008, las establecidas en el decreto 05 de 2010, las establecidas en el decreto 4807 de 2011 y demás competencias que les sea asignadas de acuerdo con la constitución y la ley.

Que en merito a lo anterior expuesto,



## Resolución No. 043 20 de marzo de 2024

“Por el cual se integra el Consejo Directivo de la Institución Educativa San José de Moñitos, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa para la vigencia 2024”.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Integrar el Consejo Directivo de la Institución Educativa San José de Moñitos con siete (7) miembros elegidos, para la vigencia del año 2024 así:

1. **El Rector**, Edwin Ramos Pérez, con cedula de ciudadanía 10941249, nombrado en propiedad según Decreto No.1305 de fecha 15 de abril de 2009, quien lo presidirá y convocará ordinariamente cada dos mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. **El representante del personal docente** Otto Cogollo Martínez, cédula de ciudadanía No. 6843455, nombrado según Decreto No. 000627 de noviembre del año 2023.
3. **El representante del personal docente** Rafael Antonio Severiche Palencia, cédula de ciudadanía No. 1.100.690.704, nombrado según Decreto No. 001088 de diciembre 27 del año 2023.
4. **El representante de los padres de familia** Luz Mary De Horta, cédula ciudadanía No. 45360811.
5. **El representante de los padres de familia** Omaira Martínez Castro, cédula de ciudadanía No. 50968032.
6. **El estudiante del grado once**, Deisi Yépez Ramos, Tarjeta de Identidad No. 1070814245.
7. **La exalumna** Yiceth Paola Julio, Tarjeta de Identidad No. 1063720287.

**Parágrafo:** Una vez posesionado el consejo directivo tendrá un plazo no superior a treinta días para elegir el representante del sector productivo. Quien completará la totalidad de integrantes de dicho consejo.

**ARTICULO SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.3.3.1.5.6; 2.3.1.6.3.5; del decreto 1075 de 2015 el Consejo Directivo de la Institución Educativa San José de Moñitos elegido para la vigencia 2024, cumplirá las siguientes funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector



## **Resolución No. 043** **20 de marzo de 2024**

“Por el cual se integra el Consejo Directivo de la Institución Educativa San José de Moñitos, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa para la vigencia 2024”.

7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos para el Gobierno Escolar y Órganos participativos.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.

En relación con el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al artículo 2.3.1.6.3.5. del mismo decreto 1075 del 2015 el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.



## Resolución No. 043 20 de marzo de 2024

“Por el cual se integra el Consejo Directivo de la Institución Educativa San José de Moñitos, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa para la vigencia 2024”.

8. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el Decreto 1075 de 2015.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

El artículo 3 del Decreto 501 de 2016, compilado en el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5. numeral 11, establece como función adicional:

1. Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de los Estímulos a la Calidad Educativa, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad.

Según el Decreto 1290 de 2009 del Sistema institucional de evaluación son funciones del Consejo Directivo:

1. Articular el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción al PEI
2. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción
3. Garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes de la comunidad educativa.

**ARTICULO TERCERO: Recursos.** Contra la presente resolución procede los recursos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y notificación.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE MOÑITOS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ  
Aprobado por resolución No 00013 de nov. 1998 y resolución N° 002451 del 9 de octubre de 2011  
Por el cual se ratifica el reconocimiento de carácter oficial desde preescolar al grado once  
Código DANE 123500000389 Nit. 812005208-3 ICFES 057778

## Resolución No. 043 20 de marzo de 2024

“Por el cual se integra el Consejo Directivo de la Institución Educativa San José de Moñitos, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa para la vigencia 2024”.

Dado en el municipio de Moñitos a los 20 días del mes de marzo de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN JOSÉ DE MOÑITOS**

**RECTOR**

EDWIN RAMOS PERÉZ  
C.C./10941249  
RECTOR